

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 1. Vivienda puerta única sita en la planta baja, a la que se accede a través del vestíbulo general de la escalera, de un edificio sito en Tiana (Barcelona), calle Teléfono, número 8; dividida en varias dependencias con servicios; de superficie construida 77,54 metros cuadrados. Lindante: Al frente, tomando como tal su puerta de entrada, rellano de la escalera; derecha, entrando, con finca de carrer de la Pau; izquierda, con calle Teléfono, y fondo, con Josefa Vilaró o sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 3.184, libro 185 de Tiana, folio 96, finca número 8.308, inscripción primera.

Tipo de subasta, 9.358.750 pesetas.

Dado en Mataró a 19 de octubre de 1998.—El Secretario, Arturo Andrés Santos.—58.903.

MATARÓ

Edicto

Doña María Clara Curiel Enrique, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 411/1995-1, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Habit Urba, Sociedad Limitada», contra don Manuel Martínez Bravo, doña María Dolores Martínez Bravo y doña Mercedes Bravo Cabré, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 1999, a las diez. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca, sita en el término de Orrius, procedente de la heredad conocida por Casa Triadó, con terreno denominado «Can Cot» y también hoy «Mas Celleschs 2», en la que existen varias edificaciones que más adelante se detallan. Mide una total superficie de 46.405,20 metros cuadrados. Linda: Al norte, finca de don José Triadó Cuquet y don José Cumill o sucesores; oeste, con camino de Vilassar a la Roca; este, con don Francisco Cunill, hoy finca segregada 483, al sur, con la misma finca 483. Dentro de esta finca, en su designa número registral 264, al norte de la misma y con acceso por la carretera de Sant Ginés de Vilassar a Sant Bartolomeu, existe una casita de planta compuesta de cuatro habitaciones, recibidor, comedor, cocina y servicios, de superficie edificada 100 metros cuadrados, en el linde sur, y unos 50 metros lineales de la anterior, otra casa de sótanos-bodega, planta baja, piso altillo o «golfas» y un torreón que lo integran siete habitaciones, cocina oficio, estar, comedor, vestíbulo y servicios, de superficie total edificada 400 metros cuadrados, en el linde suroeste, y diseminadas varias construcciones menores elementales de garaje, caseta para aperos, graneros y labores del campo, y una nave para cría de animales domésticos, cuyo total edificado es de unos 180 metros.

Tipo de subasta: 37.400.000 pesetas.

Dado en Mataró a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Clara Curiel Enrique.—58.886.

MATARÓ

Edicto

Don Luis Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Mataró,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 101/1998, sección N, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a «Construcciones Metálicas Grau, Sociedad Anónima», y, al mismo tiempo, se ha acordado convocar la Junta general de acreedores para el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Mataró a 4 de noviembre de 1998.—El Secretario, Luis Sánchez García.—58.898.

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco (Valladolid),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 272/1997, se sigue expediente de suspensión de pagos en el que, por auto de fecha 6 de octubre de 1998, se ha dispuesto mantener la calificación de insolvencia definitiva de la empresa

«Induimar, Sociedad Limitada», acordada en auto de fecha 1 de septiembre de 1998.

Asimismo, por auto de fecha 3 de noviembre de 1998, se acordó la formación de la pieza de calificación de responsabilidades, así como la convocatoria a Junta general de acreedores para el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco a 4 de noviembre de 1998.—El Juez, Alejandro Valentín Sastre.—El Secretario.—58.924.

MEDINA DE RIOSECO

Cédula de citación

En el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Induimar, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Medina de Rioseco, al número 272/1997, ha sido declarada dicha entidad en estado de suspensión de pagos, y en situación de insolvencia definitiva, y señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores, el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza Mayor, sin número. Figurando usted entre los acreedores, con el número, cuantía y calificación que figura al pie de la presente, por medio de esta cédula se le cita a la expresada Junta, pudiendo comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a quien antes se indica, extendiendo y firmando la presente en Medina de Rioseco a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—58.890-E.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 5/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Aurelio Vega Echevarría y doña Valentina Fernández Fernández, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes que se reseñarán habiéndose señalado para la celebración del remate los días 14 de enero, 10 de febrero y 9 de marzo de 1999, respectivamente, todas ellas a las doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los bienes han sido evaluados en 21.104.440 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 del avalúo, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600017598, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo

140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca registral 7.427. Urbana, compuesta de casa habitación y parcela de terreno en El Arenal de Penagos. Consta de semisótano, planta baja, piso y desván.

Valor: 20.869.000 pesetas.

Finca registral 8.534. Rústica, prado en El Arenal de 6 áreas 75 centiáreas.

Valor: 81.000 pesetas.

Finca registral 8.533. Rústica, terreno lagunoso en El Arenal de 4 áreas 50 centiáreas.

Valor: 54.000 pesetas.

Finca registral 8.535. Rústica, prado en el pueblo de El Arenal de 2 áreas 25 centiáreas.

Valor: 27.000 pesetas.

Finca registral 8.536. Rústica, prado en el pueblo de El Arenal de cabida 4 carros 75 centiáreas, equivalentes a 6 áreas 12 centiáreas.

Valor: 73.440 pesetas.

Valoración total: 21.104.440 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 23 de octubre de 1998.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—La Secretaria.—58.848.

NOIA

Edicto

Don Fidel Jesús del Río Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Noia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1077/1996, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por el Procurador don Ramón Uña Bermúdez, contra don José Vila Noal, con DNI/CIF 76.509.310 domiciliado en Xio, 12 (Porto do Son); doña Isabel González Maneiro, con DNI/CIF 33.263.307 domiciliada en Xio, 12 (Porto do Son); don José-Manuel Sanles Vidal, con DNI/CIF 33.117.128 domiciliado en Capilla, 7, Caamaño (Porto do Son); doña Cipriana García Rodríguez, con DNI/CIF 33.117.129 domiciliada en Capilla, 7, Caamaño (Porto do Son); don José-Manuel Oliveira Santamaría, con DNI/CIF 76.463.473 domiciliado en Corzo, 13, Caamaño (Porto do Son); doña María-Amable Sanles Castro, con DNI/CIF 76.500.727 domiciliada en Corzo, 13, Caamaño (Porto do Son); don Ramón Calo Otero, con DNI/CIF 35.407.638 domiciliado en Iglesia, 7,

Baroña (Porto do Son); doña María Rodríguez Calo, con DNI/CIF 76.487.167 domiciliada en Iglesia, 7, Baroña (Porto do Son); don Francisco Vila Queiruga, con DNI/CIF 33.114.998 domiciliado en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); doña Juana Noal Vila, con DNI/CIF 76.510.361 domiciliada en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); don Francisco Santos Santos, con DNI/CIF 10.755.372 domiciliado en Esparelle, 9 (Porto do Son); doña Manuela Pouso Vila, con DNI/CIF 76.465.566 domiciliada en Esparelle, 9 (Porto do Son); don Juan Cameán Santamaría, con DNI/CIF 76.509.203 domiciliado en Sieira, 6, Xuño (Porto do Son); doña María-Dolores Vila Noal, con DNI/CIF 76.513.606 domiciliada en Sieira, 6, Xuño (Porto do Son); don José Oliveira García, con DNI/CIF 33.150.512 domiciliado en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); doña María-Ramona Santamaría Oliveira, con DNI/CIF 33.171.726 domiciliada en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); don José-Ramón Cobas Villar, con DNI/CIF 33.218.803 domiciliado en Camboño, 12 (Lousame); doña María-Teresa Piñeiro Vázquez, con DNI/CIF 76.517.426 domiciliada en Camboño, 12 (Lousame); don Manuel Vila Noal, con DNI/CIF 76.516.955 domiciliado en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); doña María-José Crujeiras Patiño, con DNI/CIF 52.452.111 domiciliada en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son); don José Vila Queiruga, con DNI/CIF 76.462.992 domiciliado en Guiandón, 3, Xuño (Porto do Son); doña Balbina González González, con DNI/CIF 76.463.529 domiciliada en Guiandón, 3, Xuño (Porto do Son); don Manuel Calo Maneiro, con DNI/CIF 33.195.269 domiciliado en Campanario, 5, Baroña (Porto do Son); doña María del Carmen Paz Santos, con DNI/CIF 76.490.583 domiciliada en Campanario, 5, Baroña (Porto do Son); don Francisco González Vila, con DNI/CIF 76.509.336 domiciliado en Raña Baroña (Porto do Son); doña Carmen González Pouso, con DNI/CIF 33.260.080 domiciliada en Raña-Baroña (Porto do Son); don Manuel Vila Quintans, con DNI/CIF 76.462.874 domiciliado en calle Salvador, 12 (Porto do Son); doña Josefa Vila Santos, con DNI/CIF 76.462.994 domiciliada en calle Salvador, 12 (Porto do Son); don José-Manuel Oliveira Santamaría, con DNI/CIF 78.781.562 domiciliado en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); doña María-Carmen Ferreiros Vila, con DNI/CIF 76.965.879 domiciliada en Tarrío, 100, Queiruga (Porto do Son); don Manuel Castro González, con DNI/CIF 33.082.983 domiciliado en Balteiro, 15, Oleiros (Ribeira); don Manuel Ventoso Rodríguez, con DNI/CIF 33.231.755 domiciliado en Iglesia, 11, Baroña (Porto do Son); don Francisco Ventoso Rodríguez, con DNI/CIF 52.453.391 domiciliado en Iglesia, 11, Baroña (Porto do Son); don José Vinagre Chouza, con DNI/CIF 76.463.599 domiciliado en Corzo, 3 Caamaño (Porto do Son); doña Manuela Brión Rodríguez, con DNI/CIF 76.463.598 domiciliada en Corzo, 3, Caamaño (Porto do Son); don José-Luis Oujo Pouso, con DNI/CIF 33.283.149 domiciliado en Montemuño, 9, Baroña (Porto do Son); don Manuel Ventoso Ageitos, con DNI/CIF 76.778.391 domiciliado en Penas, 15, Baroña (Porto do Son); don Juan-Carlos Oliveira Santamaría, con DNI/CIF 76.777.542 domiciliado en Esparelle, 2, Caamaño (Porto do Son); don Fco. Javier Vila González, con DNI/CIF 52.454.452 domiciliado en Guiandón Xuño (Porto do Son); don Francisco Vila Noal, con DNI/CIF 52.455.231 domiciliado en Catadoiro, número 1, Noal (Porto do Son), y «Construcciones Piedra Vila, S. C.L.», con DNI/CIF F-15061609 domiciliado en Catadoiro, 1, Noal (Porto do Son), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

Bienes embargados

1. Rústica a tojal y peñascal, sita en el lugar de Perdigosas parroquia, municipio de Porto do Son, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, linda: Al norte, don Antonio Gacino Cernadas; sur, cami-

no de carro; este, camino de carro, y oeste, don José Vila Noal, inscrita en el Registro de Noia, al tomo 574, libro 85 de Porto do Son, folio 197, finca 6.879, propiedad de don José Vila Noal y doña Isabel González Maneiro, tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

2. Rústica a tojal y peñascal, sita en el lugar de Perigosas, parroquia de Baroña, municipio de Porto do Son, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, linda: Al norte, don Antonio Gacino Cernadas; sur, camino de carro; este, don José Vila Noal, y oeste, don Orentino Gacino Fernández, inscrita en el Registro de Noia, al tomo 736, libro 103 de Porto do Son, folio 200, finca 9.241, propiedad de don José Vila Noal y doña Isabel González Maneiro, tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

3. Casa sin número de policía destinada a vivienda unifamiliar, con su puerta de entrada principal, al este, que es su frente, y se compone de sótano que mide unos 140 metros cuadrados y planta baja de unos 190 metros cuadrados, de los cuales 70 corresponden a una terraza situada en su viento oeste. El resto del terreno hasta completar 665 metros cuadrados, sembradura que arroja la finca donde se asienta el edificio, está sin edificar y destinada a huerta y servicios del mismo, ubicada alrededor de la casa, el conjunto que forma un solo predio, radica en el paraje llamado «Cova do Barro», barrio de Xio, Porto do Son. Inscrita en el Registro de Noia, al tomo 702, libro 100 de Porto do Son, folio 99, finca 8.978, propiedad de doña Isabel González Maneiro, tasada pericialmente en 24.485.000 pesetas.

4, 5 y 6. Bienes que forman una unidad, compuesta de casa que consta de bajo y piso de unos 90 metros cuadrados por planta, construida en piedra antigua y en regular estado de conservación, tiene como anexo dos galpones, uno de 65 metros cuadrados, y otro de 53 metros cuadrados, destinados para garaje y almacén de productos y utensilios del campo, también tiene como anexo una finca de unos 1.000 metros cuadrados. Linda: Al norte con doña Rosa Vila Quintans; al sur, con doña Rosa Vila Quintans y pista; este, doña Rosa Vila Quintans, y oeste, pista. Referencia catastral vivienda: G0060010001 HQ, referencia catastral galpón 1: G0060030001 AQ, y referencia catastral galpón 2: G006004001 BQ, propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasado pericialmente en 5.200.000 pesetas.

7. Rústica destinada a plantación sita en el lugar de Catadoiro, Noal en Porto do Son, de una superficie aproximada de 28.000 metros cuadrados; propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasada pericialmente en 5.460.000 pesetas. Linda: Al norte, Roque de Noal y otros; sur, doña Juana Noal Vila y otros; este, pista; oeste, herederos de don Manuel Vila Oliveira y otra.

8. Rústica destinada a tojal, denominada «Agro das Brañas», sita en Sendia, parroquia de Nebra, municipio de Porto do Son, de unos 1.400 metros cuadrados, propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasada pericialmente en 273.000 pesetas.

9. Rústica destinada a labradío, sita en el lugar de Fontefría, municipio de Porto do Son, de una superficie de 724 metros cuadrados, referencia catastral 15072000001001371 HD, propiedad de don Francisco Vila Queiruga, tasada pericialmente en 144.800 pesetas, linda: Norte y sur, herederos de don Benito Vila; este, monte comunal; oeste, doña María Calo Maneiro.

10 y 11. Propiedad de don Juan Cameán Santamaría. Urbana, casa que consta de planta baja y piso de unos 130 metros cuadrados por planta, aunque la planta baja se encuentre sin edificar, constando solamente de pilares, tiene como anexo un galpón de unos 43 metros cuadrados destinado para garaje y almacén de productos del campo, también tiene como anexo una finca de 3.000 metros cuadrados, sita en el lugar de Caniza, número 1, municipio de Porto do Son. Linda: Norte, pisa; sur, don Manuel Pesoto; este, camino; oeste, don José Sampedro Cameán. Referencia catastral vivienda: K006002001 IQ, referencia catastral galpón K0060010001 XQ, tasada pericialmente en 7.829.600 pesetas.